



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL
TRABAJO - SALA X

SENT.INT. N°:

EXPTE. N°: 4701/2018/CA2

JUZGADO N°: 61

SALA X

AUTOS: “GONZALEZ, RAUL ANTONIO C/ TELECENTRO S.A. S/
DESPIDO”

Buenos Aires, en la fecha registrada en el SGJ Lex100

VISTO:

Los recursos de apelación deducidos por la parte demandada y el
letrado de la parte actora.

Y CONSIDERANDO:

Que en atención al mérito, extensión de las tareas realizadas y las
pautas arancelarias vigentes, los honorarios regulados a favor de la
representación letrada de la parte actora por sus trabajos de ejecución lucen
reducidos, por lo que cabe elevarlos a 125 UMAS, los cuales equivalen al día de
la fecha a \$10.083.000

Por todo ello, el Tribunal RESUELVE: 1) Elevar los honorarios
regulados a favor de la representación letrada de la parte actora a 125 UMAS,
los cuales equivalen al día de la fecha a \$10.083.000; 2) Cópiese, regístrese,
notifíquese, cúmplase con lo dispuesto en el art. 1 de la ley 26.856 y con la
Acordada de la CSJN N° 15/2013 y devuélvase.

ANTE MI:

F.T.

